Expedient	Assumpte
2026/74-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Joventut i Cooperació Codi : 16340611452764320576	Subvenció nominativa OPEN ARMS exercici 2026

Signat per:

GEMMA ARANTZAZU ROS BRUN
Cap de Serveis a la ciudadania (S.Ciutadania) Ajuntament de Tarragona
05/11/2026 13:17:57

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

DILIGENCIA: Gemma Arantzazu Ros Brun, secretaria delegada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarragona mediante Decreto de Alcaldía de 20 de marzo de 2017, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2026022326 del día 5 de noviembre de 2026, del regidor delegado, coordinador del área de Medio Ambiente, y conservación del Espacio Público, que tiene la firma delegada de la regidora delegada, Coordinadora de Servicios a la Ciudadanía por decreto de alcaldía número 2026021555 de fecha 27 de octubre de 2026.

"**I. Antecedentes**

El Plenario en fecha 18 de octubre de 2024, acordó aprobar el documento de Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2024-26. El PES incluye, dentro de sus objetivos generales, el de fomentar en el marco de la cooperación internacional el desarrollo humano y sostenible, la concienciación de la ciudadanía, la corresponsabilidad, el cumplimiento de los derechos humanos y la reducción de las desigualdades; y dentro de los objetivos específicos, los de fomentar una cooperación basada en la solidaridad internacional y la defensa de los derechos humanos; impulsar la Educación para la Ciudadanía Global EpCG y la Transformación Social, promover acciones destinadas a aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por emergencias internacionales, así como proteger su dignidad y sus derechos en estos contextos, y fortalecer las capacidades de los actores de cooperación en torno al Enfoque de Género y Basado en Derechos Humanos (3EGiBDH).

El PES se aprueba en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y del artículo 12 del Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Consejo Plenario de fecha 24 de abril de 2025, aprobó el Plan Local de Cooperación Tarragona 2025-2026, que marca las prioridades sectoriales y los objetivos estratégicos en el marco de la cooperación municipal.

Atendiendo al principio de corresponsabilidad de la gestión pública y dado el interés social y la singularidad de la tarea realizada por determinadas entidades de la ciudad, el Ayuntamiento de Tarragona establece, de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, subvenciones en régimen de adjudicación directa, contempladas nominativamente en los presupuestos. Estas subvenciones serán objeto de convenios reguladores de las mismas.

Por Decreto de la teniente de alcalde, coordinadora de Servicios a la Ciudadanía, número 2026000260, de fecha 9 de enero de 2026, se inició el expediente administrativo relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Fundación PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS) y se nombró a la persona instructora.

La entidad "Fundación PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS)" con CIF G-66752239, ha presentado solicitud de subvención nominativa en fecha 20 de octubre de 2026, con número de entrada E2026087122. El proyecto con el nombre " *Protección por Presencia Humanitaria y Rescate en el Mediterráneo Central 2026 y Concienciación en la Ciudad de Tarragona"*, que consta en el expediente, engloba una serie de acciones con el objetivo de desarrollar un proyecto de acción humanitaria en el Mediterráneo Central y sensibilizar a la ciudadanía sobre la realidad de las migraciones y las vulneraciones de derechos humanos.

Con fecha 10 de septiembre de 2026, el Viceinterventor general informa que existe consignación suficiente, por el importe total de 75.000,00 €, a la aplicación presupuestaria 04030 23113 4890141, número de operación 120600081123 del presupuesto municipal vigente.

Así mismo, el jefe de Servicio de costos, contabilidad y estabilidad presupuestaria informa en fecha 14 de septiembre, que el otorgamiento se puede hacer de forma directa porque se encuentra dentro del supuesto previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/20003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ya que figura nominativamente consignada en el presupuesto inicial vigente de 2026.

El texto del convenio entre la Fundación PRO-ACTIVA OPEN ARMS" y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

La Fundación PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS) consta inscrita en el registro municipal de entidades con el número 1023.

Consta en el expediente los certificados vigentes y de carácter positivo de la AEAT, de la TGSS y de la ATC, a nombre de la entidad, así como el certificado de estar al corriente con la hacienda municipal.

El representante legal de la entidad, declara bajo su responsabilidad, en fecha 19 de octubre de 2026, que la entidad cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de poder ser beneficiario de subvenciones; que la entidad no se encuentra incursa en la prohibición de recibir subvenciones por alguno de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones; que no ha sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género conforme a lo dispuesto en la Ley 17/2015 de 21 de julio, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, en fecha 29 de octubre de 2026, la entidad comunica la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 15.2 de la ley 19/2014, de 29 de diciembre, acceso a la información pública y buen Gobierno.

Con fecha 22 de octubre de 2026, la jefa del departamento administrativo de Juventud informa que la entidad no dispone de ninguna justificación pendiente de subvención fuera del plazo concedido o prorrogado para ello, y que, según lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 16340611452764320576

21 de julio, se informa de que para este proyecto no se ha iniciado ningún procedimiento de reembolso ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos en la fecha de emisión del informe.

Con fecha 28 de octubre de 2026, la técnica de Cooperación informa favorablemente la propuesta de concesión con el siguiente carácter literal:

"(…) La entidad ha presentado correctamente el proyecto técnico de la propuesta, el cual se ajusta a los requisitos y a las conversaciones de concertación previas mantenidas con el departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Tarragona para desarrollar un proyecto de acción humanitaria en el Mediterráneo Central y sensibilizar a la ciudadanía sobre la realidad de las migraciones y las vulneraciones de derechos humanos.

La entidad ha presentado correctamente el presupuesto de la actividad objeto del convenio, desglosado por financiadores y por actividades enmarcadas en el proyecto. El presupuesto total de la actuación es de 779.725,15€, siendo la aportación del Ayuntamiento de 75.000€ (9,62 % del total), la aportación de la entidad solicitante de 522.975,15 € (67,07%) y la aportación de otros financiadores de 181.750€ (23,31%).

Por los motivos expuestos, se INFORMA FAVORABLEMENTE del proyecto. (…)"

Con fecha 3 de noviembre de 2026 el jefe de gestión administrativa de Ciudadanía con la conformidad de la jefa de servicio de Ciudadanía, emite informe sobre los aspectos jurídicos de la subvención.

El expediente se somete a control de fiscalización limitada previa de requisitos básicos.

II. Fundamentos de derecho

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC)

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo

El Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto al control y la fiscalización interna de la gestión económica de las entidades locales.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona

Plan estratégico de subvenciones municipal vigente 2024-2026.

Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente

El artículo 10 de la Ley catalana de cooperación 26/2001 establece dentro del concepto de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional la educación y la sensibilización social para el desarrollo.

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 16340611452764320576

El artículo 22.2a) de la LGS prevé la concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales y el artículo 28 del mismo cuerpo legal que prevé que los convenios serán los instrumentos para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

El artículo 65.3 del RLGS establece que en el caso de concesión directa de una subvención el acto de concesión o el convenio tienen la consideración de bases reguladoras de la subvención y que su contenido mínimo deberá incluir el objeto y los beneficiarios, el crédito presupuestario al que se imputa el gasto, la compatibilidad, en su caso, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, plazos y formas de pago y plazos y forma de justificación.

El artículo 88.2 del RLGS regula "(...) se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones (...)". El pago de dicha aportación económica municipal se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El artículo 20, apartado 8º de la LGS establece el envío de la resolución de concesión a la BDNS.

Resoluciones de la IGAE sobre BDNS: Resolución de 10/12/2015, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; Resolución de 04/12/2015, que regula el proceso de migración a la nueva BDNS, Resolución de 07/12/2015, que regula el proceso de registro y acreditación de órganos y usuarios en la BDNS, Resolución de 09/12/2015, que regula el contenido y periodicidad de la información suministrada a la BDNS, Resolución de 10/12/2015, que regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas al SNPS.

Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña.

3. Competencia

El órgano competente para la adopción de esta resolución es la Alcaldía. Por Decreto de delegación de Alcaldía 2023009417 de 17 de junio de 2023 vigente, y modificaciones posteriores, se establece en el punto sexto, letra C, la delegación del Alcalde en favor de todos/as los/as consejeros/as para la aprobación y firma de convenios de subvenciones nominativas y convenios de prácticas con universidades o centros de enseñanza y en el punto F, la convocatoria y otorgamiento de subvenciones, aprobación de convenios de concesión directa de subvenciones (nominativas y otras), y ordenación del pago de subvenciones. Aprobación de las cuentas justificativas e inicio y resolución de reintegros, de todo tipo de subvenciones que hagan referencia al ámbito de la competencia delegada. En el referido decreto de Alcaldía se delega la competencia en materia de Cooperación a la Sra. Maria Cecilia Mangini Schäfer, regidora delegada, Coordinadora de Servicios a la Ciudadanía.

Por decreto de alcaldía número 2026021555 de fecha 27 de octubre de 2026, la firma de la Sra. Cecília Mangini Schäfer ha sido delegada al quinto teniente de alcalde, el Sr. Guillermo

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 16340611452764320576

García de Castro, a partir del 29 de octubre y durante la ausencia de la Sra. Cecília Mangini Schäfer, regidora delegada y coordinadora de Servicios a la Ciudadanía.

4. Resolución

Primero. Aprobar el convenio de colaboración con la entidad "Fundación PROA-PROACTIVA OPEN ARMS", con NIF G-66752239 por el que se otorga una subvención de 75.000 € para el proyecto "*Protección por Presencia Humanitaria y Rescate en el Mediterráneo Central 2026 y sensibilización a la ciudad de Tarragona "*.

Segundo.- Autorizar el gasto de 75.000 € para la tramitación del Convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad "Fundación PROA-PROACTIVA OPEN ARMS" para 2026.

Tercero.- Conceder a la entidad Fundación PROA-PROACTIVA OPEN ARMS la subvención de 75.000 €. El pago de dicha aportación económica municipal se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente, dadas las características propias de la entidad y del proyecto.

Cuarto.- Entregar el 100% de la subvención a la "Fundación PROA-PROACTIVA OPEN ARMS", con NIF G-66752239, para el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tarragona para llevar a cabo el proyecto subvencionado.

Quinto.- De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención supone el 9,62% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente Resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Sexto. La entidad Fundación PROA-PROACTIVA OPEN ARMS deberá justificar el coste total de la actividad subvencionada antes del 31 de junio de 2027 (seis meses después de la finalización de las actividades) mediante cuenta justificativa con informe de auditoría, con las condiciones que constan en el punto octavo del convenio regulador de esta subvención.

Séptimo.- La entidad Fundación PROA-PROACTIVA OPEN ARMS estará sujeta al control financiero que se ejercerá por la Intervención General. La concesión de esta ayuda se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su reglamento, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, y por las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente. También serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Octavo. Notificar esta resolución a la entidad Fundación PROA-PROACTIVA OPEN ARMS y comunicar al departamento de Contabilidad y Presupuestos a efectos de que prepare la ordenación del pago

Noveno. Enviar la presente resolución, en la lengua española oficial del Estado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Décimo. Comunicar la presente resolución a la Intervención municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña, en relación al cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 15.1.c de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 16340611452764320576

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y se puede presentar opcionalmente un recurso para revocar ante el mismo órgano que lo emitió, en un plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia de Tarragona, en un plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Sin embargo, puedes presentar cualquier otra apelación o reclamación que se considere oportuna.

DECRETO

El regidor delegado, que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido auditada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados en fecha 05/11/2026, con número de referencia 2026/7784 y con un resultado favorable con observaciones (no suspensivas).

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 16340611452764320576